

RESTRINGIDO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
PRIMERA ZONA DE RECLUTAMIENTO

ACTA DE COMPROMISO DE RESERVA PERSONAL VINCULADO POR CONTRATO O CONVENIO

Lugar y Fecha TUNJA - 20-05-2020

Acta N° 118

Yo, MILENA PEDRAZA OTEGA identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 52714546 expedida en BOGOTA, destinado (a) a prestar mis servicios en ODONTOLOGIA, en el cargo de ODONTOLOGA.

En pleno uso de mis facultades mentales y libre de todo apremio, me comprometo bajo la gravedad del juramento a garantizar la RESERVA LEGAL, a no divulgar, entregar, filtrar, comercializar, facilitar, emplear ilegalmente; o permitir a personas o entidades no autorizadas constitucional, legal o reglamentariamente, el conocimiento o acceso a documentos, información, elementos técnicos, capacidades, procedimientos, métodos, medios, operaciones, fuentes e identidad de funcionarios de inteligencia y contrainteligencia; a impedir la fuga total o parcial de información clasificada, a salvaguardar su contenido, a evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; a tomar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para mantener o mejorar su seguridad y Reserva Legal, en general sobre toda aquella INFORMACIÓN que tenga oportunidad de conocer en razón o con ocasión de mi cargo y/o funciones, por el tiempo que la Ley 1621 de 2013, dispone para preservar la Reserva Legal (30-45 años), inclusive después de finalizada mi relación contractual o mi práctica profesional y así mismo abstenerme de conocer información, documentación o material, que por su clasificación y nivel de seguridad, no me han sido autorizados.

Declaro solemnemente haber sido informado y conocer las normas legales vigentes, que protegen la RESERVA LEGAL y constituyen el Fundamento Jurídico Anexo al presente documento: **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6, 74 y 217; **Ley 599 de 2000, Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C, 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 53; **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional**, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; **Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; **Ley 1266 de 2008 Habeas Data**, Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales** Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); **Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo**, Arts. 3(8) y 5(2,3); **Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos**, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; **Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados**, Art. 4.(3); **Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia**, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14.

NIVEL DE ACCESO AUTORIZADO: NINGUNO

(El que corresponda, de acuerdo a los Artículos 11 y 12, Decreto 857 de 2014)

Con mi firma ratifico haber sido informado de la normatividad que regula la Reserva Legal y ser conocedor que la inobservancia de este compromiso acarreará las sanciones penales, disciplinarias y acciones administrativas a que haya lugar.

Milena Pedraza O
Quien se compromete CC
Firma, post firma y No. Identificación

TC. AGUSTIN MARIN MANTILLA
Comandante Primera Zona de Reclutamiento
Firma y post firma

RESTRINGIDO

RESTRINGIDO

ANEXO: FUNDAMENTO JURÍDICO ACTA COMPROMISO DE RESERVA DEL PERSONAL VINCULADO POR CONTRATO O CONVENIO

Las siguientes normas hacen parte del MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL vigente, que ampara la RESERVA LEGAL de la INFORMACIÓN CLASIFICADA, protegida por el Ejército Nacional para garantizar el cumplimiento de su Misión Constitucional.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Arts. 6 "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones", 74 "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable" y 217 "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. (...)".

LEY 599 DE 2000, CÓDIGO PENAL, Arts. 194 "DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS", 196 "VIOLACIÓN ILÍCITA DE COMUNICACIONES O CORRESPONDENCIA DE CARÁCTER OFICIAL", 197 "UTILIZACIÓN ILÍCITA DE EQUIPOS TRANSMISORES O RECEPTORES", 269A "ACCESO ABUSIVO A UN SISTEMA INFORMÁTICO", 269B "OBSTACULIZACIÓN ILEGÍTIMA DE SISTEMA INFORMÁTICO O RED DE TELECOMUNICACIÓN", 269C "INTERCEPTACIÓN DE DATOS INFORMÁTICOS", 269D "DAÑO INFORMÁTICO", 269F "REVELACIÓN DE DATOS PERSONALES", 269H "CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA", 418 "REVELACIÓN DE SECRETO", 419 "UTILIZACIÓN DE ASUNTO SOMETIDO A SECRETO O RESERVA", 420 "UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN OFICIAL PRIVILEGIADA", 431 "UTILIZACIÓN INDEBIDA DE INFORMACIÓN OBTENIDA EN EL EJERCICIO DE FUNCIÓN PÚBLICA" y 463 "ESPIONAJE".

LEY 734 DE 2002, CÓDIGO DISCIPLINARIO ÚNICO, Art. 53 "PARTICULARES QUE CUMPLAN LABORES DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN EN LOS CONTRATOS ESTATALES; TAMBIÉN A QUIENES EJERZAN FUNCIONES PÚBLICAS".

LEY 1712 DE 2014, DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL, Arts. 2 "PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD PARA TITULAR UNIVERSAL", 4 "CONCEPTO DEL DERECHO", 6 "DEFINICIONES" (c. "Información pública clasificada", d. "Información pública reservada"), 18 "INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO DE DERECHOS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS" y 19 "INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR DAÑO A LOS INTERESES PÚBLICOS".

LEY 1621 DE 2013, DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, Arts. 33 "RESERVA", 34 "INOPONIBILIDAD DE LA RESERVA", 35 "VALOR PROBATORIO DE LOS INFORMES DE INTELIGENCIA", 36 "RECEPTORES DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", 37 "NIVELES DE CLASIFICACIÓN", 38 "COMPROMISO DE RESERVA" y 40 "PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD".

LEY 1266 DE 2008 HABEAS DATA. Arts. 2 "ÁMBITO DE APLICACIÓN" y 4. "PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE DATOS" (f. "Principio de seguridad", g. "Principio de confidencialidad").

LEY 1581 DE 2012, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Arts. 2 "ÁMBITO DE APLICACIÓN" (literales b, c) y 4 "PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES" (g. "Principio de seguridad", h. "Principio de confidencialidad").

LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Arts. 3 "PRINCIPIOS" (8. "Transparencia-Reserva Legal") y 5. "DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LAS AUTORIDADES" (literales 2,3).

LEY 1219 DE 2008, RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN CON CARGO A GASTOS RESERVADOS, Art. 4. "PRINCIPIOS" (3. "Reserva")

LEY 594 DE 2000, LEY GENERAL DE ARCHIVOS, Arts. 4. "PRINCIPIOS GENERALES", 14. "PROPIEDAD, MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE LOS ARCHIVOS PÚBLICOS", 15. "RESPONSABILIDAD ESPECIAL Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS", 16. "OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS A CUYO CARGO ESTÉN LOS ARCHIVOS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS", 27. "ACCESO Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS", 28 "RESERVA LEGAL" y 30 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS".

DECRETO 857 DE 2014 REGLAMENTARIO LEY DE INTELIGENCIA, Arts. 5 "DOCUMENTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", 6 "PROTECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA", 10 "RESERVA LEGAL", 11 "NIVELES DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN", 12 "CRITERIOS PARA DAR ACCESO A LA INFORMACIÓN", 13 "SEGURIDAD Y RESTRICCIONES EN LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA" y 14 "SUMINISTRO DE INFORMACIÓN".

TC AGUSTÍN MARÍN
Comandante Paramilitar en Retiro
Firma y post firma

Quien se compromete CC
Firma, post firma y No. Identificación

RESTRINGIDO



MILENA PEDRAZA ORTEGA
ODONTOLOGA-ENDODONCISTA
GERENTE DE LA CALIDAD EN SALUD

Cédula de Identidad: 52714.546 de Bogotá
Dirección: Cra. 20 # 118-55 Santa Bárbara
Teléfono: 3123115524-3212464465-7478673
Fecha de Nacimiento: 9 de Mayo de 1979
Email: milepe6373577@yahoo.es

Perfil Profesional

Profesional en Odontología con especialización en Gerencia de la calidad en salud y en el área asistencial en Endodoncia. Experiencia enfocada en Habilitación, Auditoria y logística de clínicas odontológicas con un amplio conocimiento de implantes. Alta calidad humana, Soy creyente, responsable, ética, tengo excelentes relaciones interpersonales, con habilidad de trabajo en equipo; me interesa enseñar y seguir aprendiendo, Enfocada en poner en práctica la gestión, planeación y ejecución del buen funcionamiento de los servicios de salud: Buenas bases en auditoria

Formación académica

Títulos Obtenidos:

Postgrados

- Gerencia de la Calidad en Salud: Universidad El Bosque (Septiembre 2012)
- Endodoncia: Universidad Santo Tomas (Diciembre 2006)

Pregrado

- Odontóloga: Universidad El Bosque (Junio 2002)

Diplomados

- Verificadores del cumplimiento de condiciones para la habilitación de prestadores de servicio de salud (Agosto 21 del 2012-Noviembre 06 del 2012)
- Técnicas básicas y avanzadas en Implantología oral (Abril 2013)
- Técnicas clínicas para el diseño de Sonrisa. Federación Odontológica Colombiana (2004)

Estudios en Ingles

- General English Intensive: The Burlington School (22 Febrero-10 Diciembre 2010)
LONDON (ENGLAND)

Experiencia Laboral

- **Odontóloga de reclutamiento zona 1. Tunja (Boyacá)** Febrero 1 a Septiembre 2019.
- **Odontóloga de reclutamiento zona 1. Tunja (Boyacá)** Febrero 1 a 15 Diciembre 2018.
- **Auditora con la última autoevaluación 2003 del 2014 y Endodoncista en DENTI STETIC Bogotá** (04 Junio del 2014 al 26 de junio 2017)
Principales logros: Asesora en los servicios de salud en base al sistema único de habilitación resolución 2003
- **Auditor interno y de calidad de la Fundación Educativa ESPARZA** (28 agosto 2012 a abril del 2014)
Principales logros: Habilitación como IPS de los servicios de salud en odontología, Coordinación de la logística para la realización de cursos y entrenamientos en Bogotá
- **Asesora en salud sistema Único de habilitación y PAMEC en la clínica SMILE GROUP** (Mayo del 2012 a Agosto del 2012)
Principales logros: Actualización en base al sistema único de habilitación resolución 2003

Consultorios

- **Denti stetic (Arauca): Cargo:** Endodoncista Consulta particular (Julio 2008-Septiembre 2017)
- **Sonría (Unicentro Bogotá) Cargo:** Endodoncista (Junio -Diciembre 2008)
- **Dentisalud (Bogotá) Cargo:** Endodoncista (Marzo-Diciembre 2008)
- **Imagen Dental (Riohacha) Guajira. Cargo:** Endodoncista (Enero 9 - Octubre 31 2007)
- **Odontólogos Especialistas (Bogotá) Cargo:** Endodoncista (Julio 2004)

Endodoncista: Rotación

- **Seguro Social (Comercial y bancario)** Julio 2005-Noviembre 2006
- **Seguro Social (Bravo Pérez)** Julio- Septiembre 2006
- **Clínicas de la Federación Odontológica** Julio 2005-Noviembre 2006

Rural

- **Policia Nacional Escuela Simón Bolívar. Tuluá (Valle del cauca)** Junio 2003- Junio 2004

Internado de la Universidad El Bosque

- **Instituto Nacional de Cancerología (Departamento de Cabeza y cuello)** Julio- Octubre 2001
- **Consultorio Odontológico Parroquia Barrio Jerusalén (Ciudad Bolívar)** Octubre- Diciembre 2001

Fortalezas

Soy una persona dinámica, pro activa, creyente con valores muy consolidados, emprendedora, con capacidad de líder y trabajar en grupo, motivación al logro, constante, ética profesional, buenas relaciones interpersonales.

Otros

Congresos y Cursos:

- **Curso: Asesoría pre y post prueba para VIH SIDA** (16 al 18 de Mayo 2018) 40 Horas
- **XII Congreso Nacional en Salud** (26 y 27 de Octubre 2017) 16 Horas
- **IX Congreso Nacional en Salud** (23 y 24 de Octubre 2014)
- **Curso: Humanización de los servicios de salud** 40 horas (Octubre 2015)
- **Seminario "EVIDENCE-BASED IMPLANT DENTISTRY" HARVARD SCHOOL OF DENTAL MEDICINE** (NOV 1-3, 2013)
- **CONFERENCE "MIS GLOBAL CONFERENCE 2013 (CANNES, FRANCE 6-9 JUNE 2013)**
- **Ecocapital "Gestión integral de residuos hospitalarios y similares"** (Febrero 27 del 2013)
- **Seminario "Desafíos Endodonticos: Mitos y Realidades" Doctor Gutman** (20 Octubre 2008)
- **Simposio de trauma dento alveolar** .Instituto Colombiano de Endodoncia (6 Sept 2008)
- **IV Congreso Internacional de Endodoncia** (Mayo 2005)
- **Curso de Radio protección**. Universidad Javeriana (Octubre 2004)
- **XXIII Congreso Nacional de Odontología** (Agosto 2004)
- **Conceptos actuales de operatoria Moderna para técnica indirecta** (Abril 2004)
- **Actualización de Periodoncia y Endodoncia** (Marzo 2004)


Referencias Personales:

Laborales:

DR. JOSE ZULUAGA
Odontólogo Gerente Fundación Educativa Esparza
Teléfonos: 3202742835

DRA. YUVYZA ESPÍLIA ROZO
Odontóloga
Teléfonos: 3107790982

Personales:
MILENA CAMACHO LAGUADO
Administradora de Empresas
Teléfonos: 3115069582


Milena Pedraza Ortega
CC. 52'714.546.

Bogotá. 12 de Mayo de 2020

Yo Milena Camacho Laguado, con numero de cedula 52.683.437 de Bogotá notifico que conozco a la Sra. Milena Pedraza Ortega, con numero de cedula No. 52.714.546, hace 25 años reconociendo que se destaca por ser una persona muy profesional, responsable y honesta.

Atentamente,



Milena Camacho Laguado

Tel. 3115069582

Direccion : Diagonal 77b # 119^a.73 apto 902 conjunto el poblado.

Bogotá. 12 de Mayo de 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

Yo Blanca Inés Álvarez Angel, con numero de cedula 41.424.551 por medio de la presente hago constar que conozco a la Sra. Milena Pedraza Ortega, con numero de cedula No. 52.714546, hace 20 años aproximadamente y puedo dar fe de sus cualidades morales y alto espíritu de superación personal.

la Sra. Milena Pedraza Ortega es una persona trabajadora, responsable.

Firmo para lo pertinente a los doce días del mes de Mayo del año 2020, en la ciudad de Bogotá

Atentamente,

Blanca Alvarez
Blanca Inés Álvarez Angel

Tel. 3182659926

Direccion : calle 3ªno. 41-11 apto 402

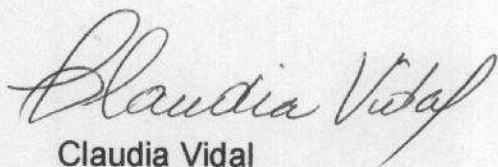
Bogotá. 15 de Mayo de 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

Doy fe que conozco a la Sra. Milena Pedraza Ortega hace 10 años, trabajamos juntas es una persona muy profesional, responsable , puntual con capacidad de trabajar en equipo

Firmo para lo pertinente a los quince días del mes de Mayo del año 2020, en la ciudad de Bogotá

Atentamente,



Claudia Vidal

C.C.1075221379 de Neiva

Tel. 3003026974

Direccion : Calle 149 no.48-64 apto 307



La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y sus escuelas

El Gimnasio Cecil Reddie

Autenticado por la Secretaría de Educación del Distrito, según
Resolución No. 001861 del 24 de Junio de 1959

Confirma a:

Milena Pedraza Ortega

C. E. 700100-0200 de Bogotá

al título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, (Decreto 28 Ley 115 de 1959);
según los planes y programas vigentes

Salvador Rojas
Rector

[Firma]
Secretaría

Exhibido al Libro 21 del Libro para Central Sistema de Diplomas No. 110



Dado en Bogotá de Bogotá, D. C. a 30 de Noviembre de 1956

En sujeción a lo dispuesto en la Secretaría de Educación,
según Decretos 281 del 8 de Mayo de 1954
y 1128 del 6 de Diciembre de 1956
de la Presidencia de la República.



Preescolar - Primaria y Bachillerato

Sede Bogotá

Transv. 28A No. 36 - 56 - Barrio la Soledad • Teléfono: 244 77 42
www.gimnasiocecilreddie.edu.co

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Santafé de Bogotá a los treinta (30) días del mes de noviembre del año de 1996, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Gimnasio Cecil Reddie institución aprobada hasta nueva determinación en el nivel de Educación Media y autorizada por la Secretaría de Educación para otorgar el Título de Bachiller Académico según Resolución No. 001641 del 14 de junio de 1989.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el:

TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

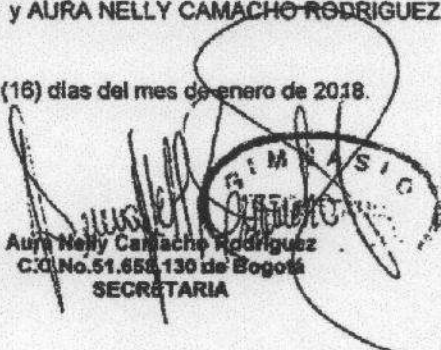
MILENA PEDRAZA ORTEGA
T.I.No.790509-08394 de Bogotá

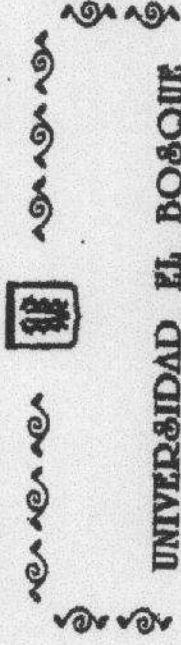
Es fiel copia tomada del Acta Original General No.010, de fecha 30 de diciembre de 1996 que consta de sesenta y tres (63) alumnos graduados, comienza con el nombre de ERIKA ADREU MEJIA y se cierra con el nombre de SONIA AMPARO VILLORIA ROMERO.

Firmada y sellada por VICTOR ROJAS ENCISO, Rector y AURA NELLY CAMACHO RODRIGUEZ, Secretaria Académica.

Dada en Bogotá, a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2018.


Carlos Rafael Durán Gómez
C.C.No.19.448.541 de Bogotá
RECTOR

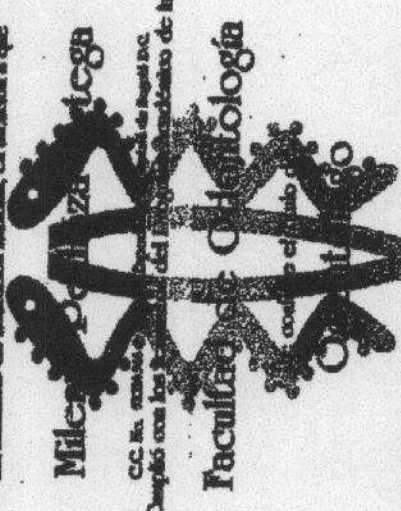

Aura Nelly Camacho Rodríguez
C.C.No.51.658.130 de Bogotá
SECRETARIA



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Departamento de Estudios de Posgrado

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que



Psicología

C.C. en Psicología

Completó con los requisitos del Reglamento de la

Facultad de Psicología

con el título de

Psicólogo

En testimonio de ello se le otorga el presente Diploma.
Dado en Bogotá de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de Julio del año 2008

[Handwritten signatures and stamps]



UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Personería Jurídica: Resolución No. 11153 de 1978 Reconocimiento institucional como
Universidad: Resolución No. 327 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 05 de junio del año 2002, según consta en el Acta No. 743, y Acuerdo No. 7180 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

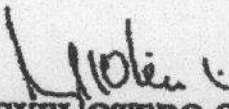
MILENA PEDRAZA ORTEGA
C.C. 52.714.546 de Santafé de Bogotá D.C.

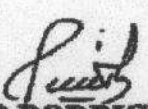
quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, conforme al concepto previo emitido por el Consejo Académico, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

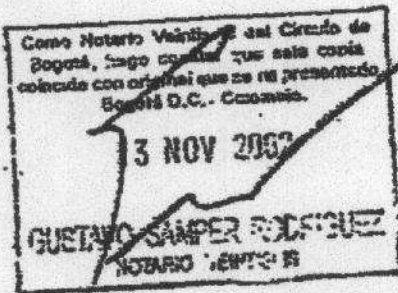
ODONTÓLOGO

En ceremonia solemne del día 11 de junio del año 2002, se le hace entrega del diploma No. 01884-01456, el cual aparece registrado con el No. 0157, al folio 006 del tomo 5A, del libro de registro de títulos de la Universidad.

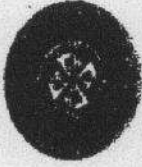
En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de Acta de grado, en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de junio del año dos mil dos (2002).


MIGUEL OTERO CADENA
RECTOR


LUIS ARTURO RODRIGUEZ BUTRAGO
SECRETARIO GENERAL



República de Colombia



LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Milena Patricia Ortega

C.C. 214.274 de Bogotá, D.C.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Endodoncia

En constancia se firma y sella en Bucaramanga
a los 8 días del mes de **Noviembre** de 2008

El Rector General

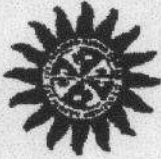
Alfonso E. S. S.

El Decano de Facultad
Patricia G. S.

El Secretario Seccional

Patricia Calderín

Registro Interno No. **224.25.2008**
Folio **85**, Libro **3**



Universidad Santo Tomás
PRIMER CENESTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO No. 332.14.2007
(Libro 3 Folio 85)

El suscrito Secretario de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

CERTIFICA:

Que en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el día 8 del mes de marzo del año 2007, la Universidad Santo Tomás, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1968, bajo la Presidencia del Dr. JOSÉ PABLO SANTAMARÍA PATIÑO, Secretario General de la Seccional Bucaramanga, quien obra como delegado del Rector Seccional, celebró acto de graduación con el objeto de otorgar el Título a los estudiantes aspirantes a Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN ENDODONCIA

a: **MILENA PEDRAZA ORTEGA**
C.C. 52.714.548 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ B.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se compromete a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión, en conformidad con la Constitución Nacional, las Leyes de la República de Colombia y la Ética Cristiana y a mantener instricta lealtad a la Universidad Santo Tomás en su vida profesional. Seguidamente el señor Presidente procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

El Rector Seccional, P. CARLOS ARTURO DÍAZ RODRÍGUEZ, O.P.

El Secretario Seccional, Dr. JOSÉ PABLO SANTAMARÍA PATIÑO.

El Decano, Dra. MARTHA LILIANA RINCÓN RODRÍGUEZ

Es fiel copia tomada del original el día 8 de marzo de 2007.

El Secretario General,


Ab. JOSÉ PABLO SANTAMARÍA PATIÑO



EN GERENCIA O.G.E.
MILENA PEDRAZA ORTEGA
VEREDA DE OLICOMANÁ No. 32/74/UNA VEREDA DE OLICOMANÁ, S.C.

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN
LA CUAL LE OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD EN SALUD

PROCESOS DE CALIDAD EN SALUD Y DE SERVICIOS DE SALUD

M. A. R.

DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES

Olivero Quiroz
DIRECTOR DEL TÍTULO

Milena Pedraza Ortega
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO

Agosto 1998

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Personería Jurídica: Resolución No. 11153 de 1978 Reconocimiento institucional como
Universidad: Resolución No. 327 de 1997 del Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO

El Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, en su sesión del día 15 de agosto del año 2012, según consta en el Acta No. 994 y Acuerdo No. 11297 de la misma fecha, estudió y aprobó la solicitud del aspirante a grado, alumno (a)

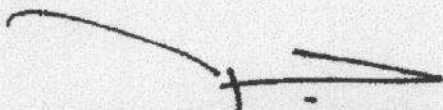
MILENA PEDRAZA ORTEGA
C.C. 52.714.546 de Bogotá D.C.

quien cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos académicos y legales exigidos por la Institución, conforme al concepto previo emitido por el Consejo Académico, motivo por el cual autorizó se le otorgue el título de:

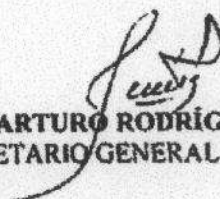
ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA CALIDAD EN SALUD

En ceremonia solemne del día 06 de septiembre del año 2012, se le hace entrega del diploma No. 08033, el cual aparece registrado con el No. 7961, al folio 463 del libro de registro de títulos de la Universidad, correspondiente al año 2012.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente extracto de Acta de grado, en Bogotá, D. C., a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).



CARLOS FELIPE ESCOBAR ROA
RECTOR



LUIS ARTURO RODRÍGUEZ BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

Por una Cultura de la Vida, su Calidad y su Servicio

Carrera 7 b bis No. 132 - 11, PBX: 571 468 40 00 Fax: 571 468 40 01
www.unbosque.edu.co Bogotá, Colombia

092955



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048-COREC-2019

Entre los suscritos a saber Coronel FREDY ALBERTO GARCIA CASTRO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.532.645 de Bogotá D.C., en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018; delegado cuando la cuantía sea desde 0 SMMLV hasta 5.000 SMMLV; quien actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO con NIT 800.130.643- 5, y quién en adelante se llamará el CONTRATANTE, y de otra parte, MILENA PEDRAZA ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52714546 expedida en Bogotá D.C., residente en la Av. Universitaria No. 28 - 69 Torre 1 Apto. 1301 del municipio de Tunja - Boyacá, celular 3123115524 - 3212464465 con Registro Único Tributario No. 52.714.546-3; quien adelante se denominará EL CONTRATISTA; suscriben el presente contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediante resolución N° 001 de fecha 9 de enero de 2019 con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se registrará por las siguientes cláusulas contractuales:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO	Prestación de Servicios Profesionales como ODONTÓLOGO en la ZONA 01 y sus Distritos Militares Adscritos. PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades deberán ser desarrolladas en el lugar de ejecución del contrato. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en las ciudades y/o los lugares en donde así lo requiera el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO, a nivel nacional.
CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del presente contrato las obligaciones de EL CONTRATISTA serán las siguientes: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Efectuar la primera evaluación psicofísica en el área de odontología al personal de ciudadanos inscritos y/o citados para la definición de su situación militar, de acuerdo a la ley 1861 de 2017, capítulo II artículo 19 y necesidades de la fuerza. 2) Realizar la valoración odontológica a los ciudadanos que se presenten a los distritos militares y durante las correrías, desde el inicio de atención al ciudadano hasta el cierre del mismo. 3) Efectuar la valoración odontológica a los ciudadanos para definir situación militar en jornadas especiales y juntas de remisos. 4) Realizar la segunda evaluación psicofísica a los ciudadanos de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1861 de 2017 capítulo II Artículo 20. 5) Realizar la evaluación psicofísica final de acuerdo con lo establecido en el capítulo No. II, artículo 21 de la ley 1861 de 2017 en el lugar que sea requerido. 6) Asistir a TODAS las capacitaciones programadas por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional, Zonas de

	<p>CONTRATISTA-, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 8) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 9) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el COREC - DIREC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10) Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 12) El contratista debe cumplir con lo estipulado por el Decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones" 13) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 14) Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista se compromete a entregar en medio físico y magnético los asuntos a su cargo; tal entrega deberá constar en acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 15) Autorizar al MDN-EJERCITO-NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO A deducir el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA) 16) Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del MDN-EJERCITO-NACIONAL, mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el numeral primero 1º del artículo 29 de la Ley 1123 de 2007.</p> <p>PARAGRÁFO PRIMERO: <i>Independencia del contratista. El contratista es Independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</i></p> <p>2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:</p> <p>Además de las obligaciones que como Entidad Estatal por expresa disposición del artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, corresponde al EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO DEL EJERCITO, <i>estará obligado a:</i> 1). Ejercer la supervisión y control en la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como Supervisor. 2). Facilitar al CONTRATISTA la información que éste requiera para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas. 3). Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 4). Dar aviso oportuno al CONTRATISTA de las reuniones en las cuales se requiera su presencia. 5). Tramitar los pagos con la debida diligencia. 6) Verificar que EL CONTRATISTA realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.</p>
<p>CLAUSULA TERCERA:</p>	<p>EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO DEL</p>

Reclutamiento y sus Distritos Militares inscritos, realizando la respectiva difusión y capacitación al personal que apoyará el procedimiento de incorporación de las unidades tácticas dejando los soportes respectivos. 7) Efectuar la valoración odontológica al personal aspirante a la Escuela Militar de Suboficiales (EMSUB). 8) Cumplir con los protocolos de incorporación establecidos, diligenciando adecuadamente cada una de los formatos establecidos, entregándolos diariamente al coordinador encargado. 9) EL CONTRATISTA debe custodiar los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato y a la terminación del presente contrato devolverlos en el mismo estado en que fueron entregados. 10) Apoyar a la Dirección de Reclutamiento, sus zonas y distritos, y suministrar oportunamente, con toda la seriedad y veracidad la información que se requiera para la solución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato a suscribir; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin. 11) Diligenciar las fichas médicas a los conscriptos para el servicio militar obligatorio de acuerdo a los objetivos establecidos (efectuar mensualmente como mínimo 300 valoraciones odontológicas). 12) Diligenciar las fichas médicas a cada aspirante a la Escuela Militar de Suboficiales (EMSUB). 13) Consolidar las actividades realizadas mensualmente de acuerdo a los formatos estipulados y enviar mencionada información en modo, tiempo y lugar requeridos. 14) Consolidar mensualmente al detalle la información relacionada con las valoraciones o evaluaciones psicofísicas realizadas y enviarlas de acuerdo a indicaciones dadas. 15) Ingresar al sistema misional de reclutamiento "FENIX" TODAS las aptitudes e inhabilidades con los soportes respectivos, generadas mensualmente de acuerdo a planillas. 16) Contar con disponibilidad para la realización de pruebas de confianza que sean requeridas por el Comando de Reclutamiento y Control reservas. 17) Elaborar documentación de apoyo (oficios o radiogramas) que sean requeridos para el cumplimiento de las metas asignadas. 18) Apoyar en el proceso de archivo de la dependencia. 19) El incumplimiento en dos o más ocasiones en el envío de la información requerida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas, la Dirección de Reclutamiento y la dependencia de Aptitud Psicofísica es motivo de terminación del contrato de manera unilateral. 20) Realizar evaluación psicofísica final para cada incorporación. 21) Las demás actividades que se desprendan de las anteriores, que sean necesarias para el cumplimiento de las mismas, y tengan relación directa con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista se obliga a: 1) El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante su contratación. 2) Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, calidad, oportunidad y eficiencia. 3) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4) De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 5) EL CONTRATISTA no podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 6) Reconocer y devolver al COREC- DIREC el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - EL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 128-DIREC-2018

Entre los suscritos a saber Coronel Elkin Alfonso Argote Hidalgo, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.624.699 de Bogotá, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO con NIT 800.130.643-5, por una parte, y por la otra **MILENA PEDRAZA ORTEGA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.714.546 expedida en **BOGOTA**, residente en la ciudad de Tunja, celular **3123115524** con Registro Único Tributario No 52.714.546-3. ; Quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; suscriben el presente contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediante resolución **001** de fecha **2-ENERO** de **2018** con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas contractuales:

<p>CLAUSULA PRIMERA: OBJETO</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO EN LOS PROCESOS DE INCORPORACION EN LA PRIMERA ZONA DE RECLUTAMIENTO Y SUS DISTRITOS MILITARES ADSCRITOS EN FORMA DIRECTA, AUTÓNOMA Y CON INDEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: Las actividades deberán ser desarrolladas en el lugar de ejecución del contrato. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en las ciudades y/o los lugares en donde así lo requiera el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO, a nivel nacional.</p>
<p>CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES</p>	<p>1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>En cumplimiento del presente contrato las obligaciones de EL CONTRATISTA serán las siguientes:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Efectuar evaluación odontológica en primer examen médico al personal de ciudadanos citados para cada una de las modalidades de servicio militar: soldados regulares, soldados campesinos y soldados bachilleres según programación del sistema fenix a los ciudadanos y necesidades de la fuerza. 2) Realizar el examen odontológico a los ciudadanos que se presenten a los distritos militares y durante las correrías. 3) Realizar evaluación odontológica a los ciudadanos para definir situación militar en jornadas especiales y juntas de remisos. 4) Realizar el segundo y tercer examen médico de acuerdo con lo establecido en el capítulo no. ii, artículos 17 y 18 de la ley 48 de 1993. 5) Asistir a todas las capacitaciones programadas por la jefatura de reclutamiento, realizando la respectiva difusión y capacitación a los comités de las unidades tácticas. 6) Realizar examen odontológico al personal aspirante a la escuela</p>

terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 11) Apoyar a la Dirección de Reclutamiento, sus zonas y distritos, y suministrar oportunamente, con toda la seriedad y veracidad la información que se requiera para la solución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato a suscribir; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin. 12) Las demás actividades que se desprendan de las anteriores, que sean necesarias para el cumplimiento de las mismas, y tengan relación directa con la naturaleza del contrato. 13) Realizar fichas Odontológicas Efectuar mensualmente como mínimo 300 evaluaciones de odontología. 14) Diligenciar las fichas médicas a cada conscripto y al personal aspirante a la Escuela Militar de Suboficiales (EMSUB).

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista se obliga a: 1) El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante su contratación. 2) Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, calidad, oportunidad y eficiencia. 3) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4) De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 5) EL CONTRATISTA no podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 6) Reconocer y devolver al COREC- DIREC el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - EL CONTRATISTA-, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 8) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 9) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el COREC- DIREC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10) Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 12) El contratista debe cumplir con lo estipulado por el Decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones" 13) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. 14) Al finalizar la ejecución del contrato, el contratista se compromete a entregar en medio físico y magnético los asuntos a su cargo; tal entrega deberá constar en acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. 15) Autorizar al MDN-EJERCITO-NACIONAL-COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS- DIRECCION DE RECLUTAMIENTO A deducir el impuesto de Retención de Industria y Comercio (RETEICA) 16) Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 264-DIREC-2018

Entre los suscritos a saber Coronel FREDY ALBERTO GARCIA CASTRO, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.532.645 de Bogotá D.C., en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018; delegado cuando la cuantía sea desde 0 SMMLV hasta 5.000 SMMLV; quien actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO con NIT 800.130.643- 5, y quién en adelante se llamará el CONTRATANTE, y de otra parte, MILENA PEDRAZA ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.714.546 expedida en Bogotá., residente en la Avenidad Universitaria No. 29-92 en la ciudad de Tunja (Boyaca), celular 33123115524 con Registro Único Tributario No. 52714546-3; quien adelante se denominará EL CONTRATISTA; suscriben el presente contrato de prestación de servicios, acogiendo la recomendación del gerente del proyecto nombrado mediante resolución N° 038 de fecha 23 de julio de 2018 con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se registrará por las siguientes cláusulas contractuales:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO	<p>Prestación de Servicios Profesionales como ODONTOLOGA en los procesos de incorporación que se realicen en la PRIMERA ZONA de Reclutamiento y sus Distritos Militares Adscritos .</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades deberán ser desarrolladas en el lugar de ejecución del contrato. No obstante, en caso de requerir sus servicios, EL CONTRATISTA se obliga a prestarlos en las ciudades y/o los lugares en donde así lo requiera el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO, a nivel nacional.</p>
CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES	<p>1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>En cumplimiento del presente contrato las obligaciones de EL CONTRATISTA serán las siguientes:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Efectuar evaluación odontológica en primer examen médico al personal de ciudadanos citados para cada una de las modalidades de servicio militar: soldados regulares, soldados campesinos y soldados bachilleres, según programación del sistema fénix a los ciudadanos y necesidades de la fuerza. 2) Realizar el examen odontológico a los ciudadanos que se presenten a los distritos militares y durante las correrías. 3) Realizar evaluación odontológica a los ciudadanos para definir situación militar en jornadas especiales y juntas de remisos. 4) Realizar el segundo y tercer examen médico de acuerdo con lo establecido en el capítulo no. II, artículos 17 y 18 de la ley 48 de 1993. 5) Asistir a todas las capacitaciones programadas por la jefatura de reclutamiento, realizando la respectiva difusión y capacitación a los comités de las unidades tácticas. 6) Realizar examen odontológico al personal aspirante a la escuela militar de suboficiales (ernsub). 7) Cumplir con los protocolos de incorporación establecidos, diligenciando adecuadamente cada una de los formatos establecidos. 8) Realizar la toma de las pruebas rápidas para tamizaje VIH/sida, efectuando previamente la asesoría pre test, de acuerdo a la guía de manejo de VIH/sida basada en la evidencia Colombia y el portafolio de asesoría para la prueba voluntaria de VIH del ministerio de salud y protección social y el fondo de población de naciones unidas. 9) Realizar la consejería posprueba VIH/sida, con el fin de notificar el resultado de la misma, si el resultado es negativo se continuará el proceso de incorporación del conscripto; pero si el resultado es positivo se le debe brindar al ciudadano información clara sobre el proceso a iniciar. 10) EL CONTRATISTA debe custodiar y a la</p>

establecidos, diligenciando adecuadamente cada una de los formatos establecidos. 8) Realizar la toma de las pruebas rápidas para tamizaje VIH/sida, efectuando previamente la asesoría pre test, de acuerdo a la guía de manejo de VIH/sida basada en la evidencia Colombia y el portafolio de asesoría para la prueba voluntaria de VIH del ministerio de salud y protección social y el fondo de población de naciones unidas. 9) Realizar la consejería posprueba VIH/sida, con el fin de notificar el resultado de la misma, si el resultado es negativo se continuara el proceso de incorporación del conscripto; pero si el resultado es positivo se le debe brindar al ciudadano información clara sobre el proceso a iniciar. 10) EL CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 11) Apoyar a la Dirección de Reclutamiento, sus zonas y distritos, y suministrar oportunamente, con toda la seriedad y veracidad la información que se requiera para la solución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato a suscribir, todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin. 12) Las demás actividades que se desprendan de las anteriores, que sean necesarias para el cumplimiento de las mismas, y tengan relación directa con la naturaleza del contrato. 13) Realizar fichas Odontológicas y Efectuar mensualmente como mínimo 300 evaluaciones de odontología. 14) Diligenciar las fichas médicas a cada conscripto y al personal aspirante a la Escuela Militar de Suboficiales (emsub).

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las obligaciones específicas antes descritas, el contratista se obliga a: 1) El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS-DIRECCION DE RECLUTAMIENTO a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante su contratación. 2) Prestar los servicios objeto de contrato a celebrarse con la mayor diligencia y cuidado, calidad, oportunidad y eficiencia. 3) El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 4) De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 5) EL CONTRATISTA no podrá cobrar ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 6) Reconocer y devolver a la COREC- DIREC el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de - EL CONTRATISTA- siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo. 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 8) Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 9) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la COREC - DIREC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10) Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 12) El contratista debe cumplir con lo estipulado por el Decreto 723 de 2013 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas



Odontólogos Especialistas

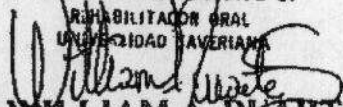
A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certificamos que la Doctora **MILENA PEDRAZA ORTEGA** identificada con la Cédula de ciudadanía número **52.714.546** de Bogotá, labora en la actualidad con nosotros desde el 1 de julio de los corrientes, desempeñando el cargo de **ODONTOLOGA GENERAL**.

Dada en Bogotá, D.C., a los primeros (01) días del mes de Septiembre (9) del año Dos mil cuatro (2004.).

Atentamente,

DR. WILLIAM A. DUARTE S.
REHABILITADOR ORAL
UNIVERSIDAD JAVERIANA


Dr. WILLIAM A. DUARTE S.
ODONTOLOGO REHABILITADOR ORAL
Universidad Javeriana



**EL SUSCRITO GERENTE DE LA CLINICA ODONTOLÓGICA IMAGEN
DENTAL E.U**

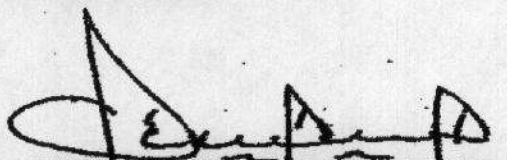
CERTIFICA

Que la Doctora **MILENA PEDRAZA ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.714.546** de Bogotá, prestó sus servicios de **ENDODONCISTA** en esta entidad desde el **09 de enero** hasta el **31 de octubre** del año en curso, donde se caracterizó por su puntualidad, responsabilidad, sentido de pertenencia, eficiencia y eficacia en sus labores, anteponiendo siempre su profesionalismo.

Prestando el servicio especializado de Endodoncia a entidades como los Seguros Sociales, Salud Vida, Policía Nacional, entre otras, mediante convenios establecidos por esta entidad Prestadora de Servicios de Salud Especializado en Odontología.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los **01 días** del mes de **Noviembre del 2007**.

Atentamente,



ADAMES RAFAEL OJEDA LOPEZ
Gerente General

Salud Oral con Estilo



INVERSIONES FLYDENT S.A.
C.R. 100.187.629-9

Bogotá, Enero 28 de 2009

LA GERENCIA DE
INVERSIONES FLYDENT S.A.
SE PERMITE CONSTATAR QUE

El día 1 (Primer) de Julio de 2008 (Dos mil ocho) se suscribió un contrato de prestación de servicios profesionales, entre INVERSIONES FLYDENT S.A. y la Dra. Milena Pedraza, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.714.546 de Bogotá, el valor de dicho contrato es variable, de acuerdo a procedimientos realizados y facturados por concepto de honorarios, cuyo promedio es de \$758.997 (Setecientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y siete pesos m/cte).

INVERSIONES
FLYDENT S.A.

Liliana Sánchez
LILIANA SANCHEZ
C.C. 39.563.186

INVERSIONES
FLYDENT S.A.



EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA QUE:

La señora **MILENA PEDRAZA ORTEGA** identificada con la cédula de ciudadanía número 82.714.946. De Bogotá, Trabajo en nuestra compañía desde el día primero (01) de Noviembre de dos mil doce (2012) hasta el doce (12) de abril de 2014. Desempeñando el cargo de **AUDITORIA INTERNA Y DE CALIDAD**.

Debido en Bogotá a los días (02) días del mes de Octubre de dos mil quince (2015)


GESTION HUMANA

PROCESOS INTERNOS GESTION HUMANA
Paseo del Prado - Bogotá, D.C. - Colombia
Teléfono: 312 233 2333

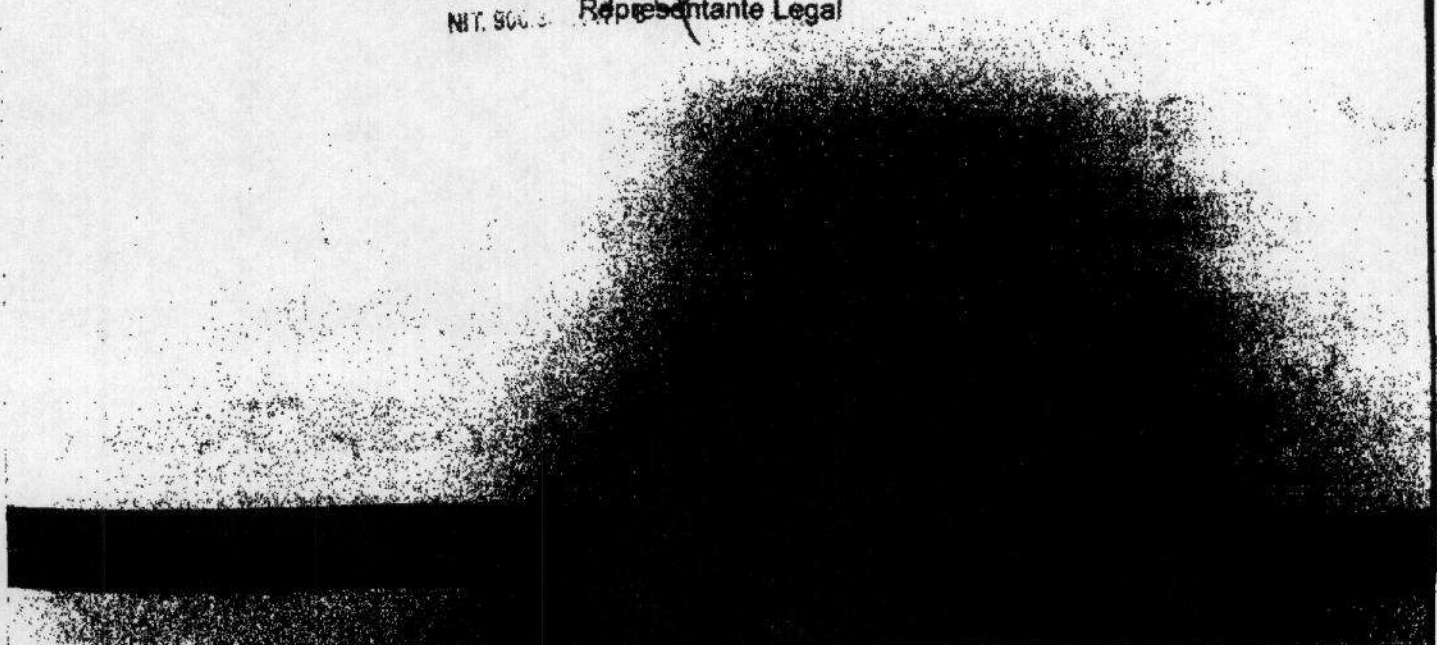
Bogotá, Septiembre 30 del 2012

smilegroup

HACE CONSTAR

Que la Dra. Milena Pedraza Ortega identificada con cedula de ciudadanía 52.714.546 de Bogotá, se desempeñó como Asesora en salud Sistema Único de Habilitación y PAMEC en el periodo comprendido entre el mayo 7 del 2012 hasta el Agosto 17 del 2012

smilegroup
NIT. 900.300.000
Dra. 
Representante Legal





Por una sonrisa perfecta

WAFSA, S.A.S. BOGOTÁ
TEL: 32.882.818.8

Bogotá, Septiembre 30 del 2016

NACE CONSTAR

Que la Dra. Milena Pedraza Ortega identificada con cedula de ciudadanía 52.714.548 de Bogotá, se desempeñó como Endodonzista y Auditoria de calidad el periodo comprendido entre el 05 de junio del 2014 hasta el 30 de Septiembre del 2015.

Milena Pedraza Ortega
Dra. Milena Pedraza Ortega
Propietaria Odontóloga

Calle 110 # 148-47 Bogotá D.C.
Código: 320 775 05 02
Correo: info@wafsa.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.714.546

PEDRAZA ORTEGA

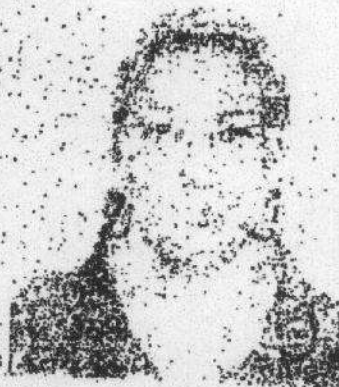
APELLIDOS

MILENA

NOMBRES

Milena Pedraza

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1979

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

30-MAY-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-1500150-00163927-F-0052714546-20091006

0016930991A 3

5020042620



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145143411



WEB
11:32:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILENA PEDRAZA ORTEGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52714546:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 14 de mayo de 2020, a las 11:26:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52714546
Código de Verificación	52714546200514112624

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:40:34 horas del 14/05/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 52714546

Apellidos y Nombres: **PEDRAZA ORTEGA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

- [Inicio](#)
- [Preguntas frecuentes](#)
- [Ley 1918](#)
- [Contacto](#)

Consulta en Línea de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:08:50 horas del 15/05/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 52714546, Apellidos y Nombres PEDRAZA ORTEGA MILENA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, con NIT 800130643-5 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

[Imprimir](#)

Dirección de Investigación
Criminal e INTERPOL

© 2020

Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm

Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.

Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)

Correo: dijin.oac@policia.gov.co

Web: www.policia.gov.co/dijin

Instagram: [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)

Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)

[Presidencia de la República](#) [Ministerio de Defensa Nacional](#) [Colombia compra eficiente](#)

[GOV.CO](#)





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DESARROLLO DE FUNCIÓN PÚBLICA CUMPLIMIENTO LEY 35 DE 1989

No. CERTIFICADO: TNEO2020-2623

Pág 1/1

**LA SUSCRITA ABOGADA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
NACIONAL DE ÉTICA ODONTOLÓGICA**

HACE CONSTAR:

Que la persona con No. de identificación 52714546, NO REGISTRA ANTECEDENTES por violación del estatuto ético de la odontología (Ley 35 de 1989) dentro de los cinco (5) años anteriores, de acuerdo con los registros de antecedentes de la base de datos de los Tribunales de Ética Odontológica, según consulta realizada el día viernes, 15 de mayo de 2020 a las 08:06

Esta constancia NO acredita la calidad de odontólogo ni la habilitación, que constituyen requisitos indispensables para el ejercicio de la odontología en Colombia de acuerdo con lo establecido en la Ley 35 de 1989 y en la Resolución No. 2003 de 2014, respectivamente.

Esta constancia es válida siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación coincida con el aquí registrado.

La firma mecánica plasmada en este documento tiene plena validez para todos los efectos legales, según lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2150 de 1995.



EDDY MERCEDES TAPIAS ARENAS
Abogada Secretaria

Para verificar la validez de este certificado puede ingresar a la página
<http://www.tribunaleticaodontologica.org/tneo/validacertifica.aspx> o escanee el código QR



Calle 71 No.11-10 Of 1102 Telefax: 2555752
www.tribunaleticaodontologica.org
Bogotá D.C. - Colombia



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**BOGOTA, D.C.,
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,**

14/05/2020

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora MILENA PEDRAZA ORTEGA** con **Cédula de Ciudadanía** número **52714546**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número **0550005700140519**
Fecha de apertura **17/06/2015**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
N.T. 850.034.113-7

[¿Dónde está? Inicio](#) | [Usuarios registrados](#)

Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	52714546	DV	3
Primer Apellido	PEDRAZA	Segundo Apellido	ORTEGA
Primer Nombre	MILENA	Otros Nombres	
Fecha Actual	14-05-2020 16:52:41		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.





2. Concepto **02** Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14496245626



(415)7707212489984(8020) 000001449624562 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **5 2 7 1 4 5 4 6** 6. DV **3** 12. Dirección seccional **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico **3 2**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona natural o sucesión ilíquida** 25. Tipo de documento **Cédula de Ciudadanía** 26. Número de identificación **5 2 7 1 4 5 4 6** 27. Fecha expedición **1 9 9 7, 0 5, 3 0**
Lugar de expedición **COLOMBIA** 28. País **1 6 9** 29. Departamento **Bogotá D.C.** 30. Ciudad/Municipio **Bogotá, D.C.** 31. Primer apellido **PEDRAZA** 32. Segundo apellido **ORTEGA** 33. Primer nombre **MILENA** 34. Otros nombres
35. Razón social
36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio **Bogotá, D.C.** 41. Dirección principal **CR 20 118 55 AP 301**
42. Correo electrónico **milepe6373577@yahoo.es** 43. Código postal 44. Teléfono 1 **3 2 1 2 4 6 4 4 6 5** 45. Teléfono 2 **3 1 2 3 1 1 5 5 2 4**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica
Actividad principal: 46. Código **8 6 2 2**, 47. Fecha inicio actividad **2 0 0 3, 0 6, 1 0**
Actividad secundaria: 48. Código **0 0 9 0**, 49. Fecha inicio actividad **2 0 0 3, 1 1, 0 3**
Otras actividades: 50. Código **1 2**
Ocupación: 51. Código
52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5** 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

Obligados aduaneros

54. Código **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio **1 2 3**
57. Mode
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2019-01-10**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:
984. Nombre **GARCIA VARELA RUTH NANCY**
985. Cargo **Gestor II**

Señores

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS


Ciudad

Por medio de la presente, me permito constar que pertenezco al régimen simplificado, que no tengo Empresa, por lo que no requiero expedición de resolución de facturación por parte de la DIAN, como consta en el RUT que adjunto.

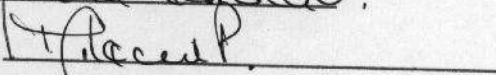
Atentamente;

MILENA PEDRAZA ORTEGA

FIRMA



POSTFIRMA



C.C Nº 52.714.546 de Bogota

Cuidad y fecha: MAYO 2020


Señores:
MDN EJERCITO NACIONAL COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS
 La ciudad

Quien suscribe MILENA PEDRAZA ORTEGA, mayor de edad, de nacionalidad COLOMBIANA, del domicilio TUNJA (Boyaca), identificado con cedula de ciudadanía 52'714.546 de Bogota , actuando en nombre propio.

Declaro:

Bajo la gravedad de juramento que la informcion que se consigna a continuacion es real y autorizo para que el Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional bajo cualquier medio legal corrobore la veracidad de la misma

1. Datos Basicos					
Nombre y Apellidos:	MILENA PEDRAZA ORTEGA			Edad:	41
Nº Documento:	52'714.546	Direccion:	CRA.3#76A-65 CASA 15	Ciudad:	TUNJA
Telefono fijo:		Celular:	3123115524	Email:	Auditorpedraza@gmail.com
Nivel de escolaridad:	UNIVERSITARIO	Pregrado:	ODONTOLOGA	Postgrado:	Endodoncista-Gerente de calidad en salud
Cuenta Bancaria Nº:	5700140519	Tipo:	Ahorro	Entidad y sucursal:	DAVIVIENDA
2. Datos Familiares					
Estado civil:	CASADA			Nº hijos:	1
Nombre de los hijos :	GABRIEL RODRIGUEZ PEDRAZA			Identificacion:	REGISTRO CIVIL 1011257753
Nombre y Apellidos: Conyugue o compañero permanente	CAMILO RODRIGUEZ ALVAREZ				
Nº Documento:	79'985.469 de Bogota	Direccion:	CRA.3#76A-65 CASA 15	Ciudad:	TUNJA (Boyaca)
Telefono fijo:		Celular:	3209182777		
Labora en una Entidad:	si	Nombre de la Entidad:	EJERCITO NACIONAL		
Publica <input checked="" type="checkbox"/> Privada	N/A				
Es militar o civil: vinculado bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI	Entidad:	EJERCITO NACIONAL		
Otros familiares: vinculados bajo cualquier modalidad al Ministerio de Defensa	SI	Grado de consanguinidad:	ESPOSO		
		Cargo que desempeña:	CAPITAN DEL EJERCITO		
3. Experiencia Laboral					
Experiencia especifica (relacionada con el objeto contractual). Los certificados deben estar en la plataforma del SI GEP					
Entidad:	Tipo de Contrato:		Duracion:		
DENTISTETIC	OPS		2 AÑOS		
FUNDACION ESPARZA	FIJO		18 MESES		
4. Otros contratos					
(laboral, obra-mano-labor, aprendizaje, ocasional del trabajo, otro)					
Entidad	Tipo de contrato	Nº Contrato	Objeto	Plazo	Vir Total contrato
5. Contratos Vigentes					
Entidad	Tipo de contrato	Nº Contrato	Objeto	Plazo	Vir Total contrato
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6. Datos Generales					
Pertenezco al régimen tributario		Simplificado: <input checked="" type="checkbox"/>		comun:	
Régimen de excepcion: Pertence a regimenes de excepcion razon por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Proteccion social - Fondo de solidaridad y garantia (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa Entidad.				No aplica <input checked="" type="checkbox"/>	
Pago de pension: El (la) suscrita bajo la gravedad del juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 el Ministerio de Salud y la Proteccion Social y el articulo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pension, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepcion que aplique)				No aplica <input checked="" type="checkbox"/>	
1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o mas, si se es mujer, o 55 años de edad o mas, si se es hombre -----					
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnizacion sustitutiva de la pension de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepcion no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptacion y rehabilitacion por parte del instituto) ----- (Adjuntar acto administrativo)					
3. Por tener derecho a pension de vejez -----					
7. Reserva Activa					
Hace parte de la Reserva Activa	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Indique causal de retiro		
Por solicitud propia					
Por cumplir dos (2) años en el Grado de General, Almirante o Gneral del Aire					
Por llamamiento a calificar servicios					
Por sobrepasar la edad correspondiente al grado					
Por disminucion de la capacidad psicofisica para la actividad militar					
Por inasistencia al servicio sin causa justificada de acuerdo con el tiempo previsto en el Codigo en el Codigo Penal Militar para el delito de abandono del servicio.					
Por incapacidad profesional					
Por retiro discrecional					
Por no superar el periodo de prueba					
Numero de fecha del acto administrativo mediante el cual pasa a ser parte de la reserva activa.					
Numero y fecha del acto administrativo mediante el cual se le liquida y reconoce la asignacion de retiro					
Se ha afiliado a pension:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO	Entidad: PROTECCION	Fecha	
8. Inhabilidades e incompatibilidades					
Me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad Constitucional o legal	SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Causal:		

Firma: 
 Cuestirma v/cf 52714546



Cruz Roja Colombiana

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL - INGRESO - PREOCUPACIONAL

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE: Milena Pedraza Ortega		DOCUMENTO: 52714546	
EDAD: 38 Años, 8 Meses, 10 Días	FECHA NACIMIENTO: 09/05/1979		
DIRECCIÓN:	CIUDAD: [15-Boyaca] Tunja		
GENERO: FEMENINO	PROFESIONAL: Fabio Hernandez		
OCUPACIÓN:			

CERTIFICACION

SE CERTIFICA QUE SE REVISARON, LOS ANTECEDENTES MEDICOS OCUPACIONALES DEL PACIENTE, LOS REQUERIMIENTOS DE LA LABOR A DESARROLLAR, DE ACUERDO AL PERFIL DEL CARGO O EL PROFESIOGRAMA, DEFINIDO POR LA EMPRESA Y LA INFORMACION SOBRE LOS PELIGROS A LOS QUE ESTA EXPUESTO EL TRABAJADOR. EL ANALISIS DE LO ANTERIOR, LOS HALLAZGOS AL EXAMEN FISICO NOS PERMITE CONCLUIR.

CONCEPTO DE APTITUD MEDICO LABORAL

TRABAJADOR APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO SIN PATOLOGIA APARENTE

NOMBRE DE EMPRESA

EJERCITO NACIONAL

CARGO A DESEMPEÑAR

ODONTOLOGA DE RECLUTAMIENTO

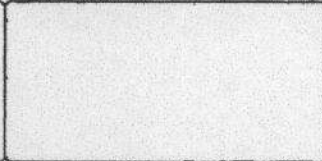
OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y REMISIONES

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. PRACTICAS DE HIGIENE POSTURAL. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS.

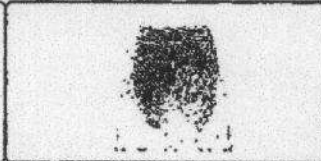
FOTO PACIENTE



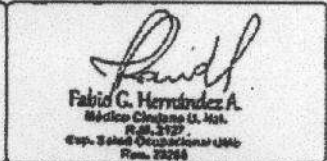
FIRMA PACIENTE



HUELLA PACIENTE



FIRMA PROFESIONAL



FECHA/HORA DE LA CONSULTA: 19/01/2018 11.21 [Fabio Hernandez]

FECHA/HORA DE IMPRESION: 19/01/2018 11.27 [Riatega Zambrano Yeny Fernanda]

Impreso por STUDIODOCTORSUITE - www.studiodoctorsuite.com

Seccional Santander - NIT. 890.210.619-9

Calle 45 No. 9B-10 Bucaramanga IPS: 6330000 Instituto de Educación: 6305132
www.cruzrojasantander.org - E-mail: santander@cruzrojacolombiana.org



AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones." con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS de lo siguiente:

1. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del MDN – EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS disponible en la página web de la entidad, únicamente para los fines del proceso precontractual y en ejecución de los datos específicos que describe la Directiva Ministerial.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Consulta de Inhabilidades sobre Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de acuerdo al proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a: La prestación de servicios profesionales como Odontóloga en la Zona 1 de Reclutamiento y sus Distritos Militares Adscritos. Lo anterior, conforme a lo señalado en el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018. "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS.
6. Mediante el correo de la entidad jemcorec@buzonejercito.mil.co_, podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. El MDN – EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad,

veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a EI MDN – EJÉRCITO NACIONAL - COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de EI MDN – EJÉRCITO NACIONAL - UNIDAD CENTRALIZADORA.

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Tunga, a los 15 días del mes de Mayo del año 2020.

Firma: Milena Pedraza O.

Nombre: Milena Pedraza Ortega

Identificación: CC.52714546 9ta

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
CERTIFICADO DE INSCRIPCION
07-09-2004



• PEDRAZA ORTEGA

HELENA

CC 52714546



ODONTOLOGO
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Helena Pedraza Ortega *[Signature]*

**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**

RESOLUCIÓN No. 76 - 3342

04 AGO 2004

Por la cual se concede una autorización para el Ejercicio de una Profesión.

El Profesional Especializado de la Secretaria Departamental de Salud del Valle del Cauca, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1875 del 03 de Agosto de 1994, el Decreto 1352 del 12 de julio de 2000, la resolución 4313 del 23 de octubre de 2003 y

CONSIDERANDO

Que MILENA PEDRAZA ORTEGA identificada con la cedula de ciudadanía No.52.714.546 expedida en Santafé de Bogotá-DC, ha solicitado autorización para ejercer como ODONTÓLOGO, según título que le otorgó la universidad El Bosque de Santafé de Bogotá en la fecha del 11 de junio de 2002.

Que dicho título se encuentra registrado en la universidad El Bosque, anotado en el folio 6, del No. 5, del 11 de junio de 2002.

Que prestó el Servicio Social Obligatorio, en Policía Nacional- Dirección de Sanidad, Territorial Valle del Cauca, desde el 10 de junio de 2003, hasta el 10 de junio de 2004.


En consideración éste Despacho.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Autorizar a MILENA PEDRAZA ORTEGA, para ejercer como ODONTÓLOGO en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE MARIA MATERON MUÑOZ
Profesional Especializado





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD: TUNJA

FECHA: MAYO 15 DEL 2020

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario)

Nombre o Razón Social: MILENA PEDRAZA ORTEGA

Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía:
Cedula Extranjería:
Nit Persona Jurídica:
Nit Persona Natural:
Otro tipo de Documento
Pasaporte:
Tarjeta de Identidad:

CC	No. 52.714.546	
	No.	
	No.	
	No.	
	No.	Cuál?
	No.	
	No.	

Dirección: CRA. 3 No. 76ª-65 casa 15 Conjunto Reina Cecilia II Teléfono: 3123115524
E-mail: auditorpedraza@gmail.com Fax: _____
Departamento: Boyacá Ciudad: Tunja Municipio: _____
Denominación de la cuenta: Corriente: _____ De Ahorros: X _____

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cedula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o Documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera : Banco Davivienda
Sucursal: Santa Bárbara
Dirección: calle 122#19
Número de Cuenta: Ahorros :005700140519

Código:
Ciudad: Bogotá
Teléfono:

NOTA 2: Adjuntar Original de la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta esta activa y vigente. Así mismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria.

FIRMA
IDENTIFICACIÓN CC 52.714.546

Milena Pedraza O.

Su sesión expira en: 04:59 Minutos de inactividad.

- Inicio
- Reporte Detallado
 - Afiliaciones de la Persona en el Sistema
- Reportes Agrupados
 - Número de Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Pensiones
 - Número de Afiliaciones al Sistema de Riesgos Laborales
 - Número de Afiliaciones a Cajas de Compensación Familiar
 - Número de Afiliaciones a Cesantías
 - Número de Personas Pensionadas
- Seguridad
 - Login
 - Registro
 - Recuperar Contraseña

Exportar a PDF

1 of 1

Find | Next

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BÁSICA

Fecha de Corte: 2020-05-08

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 52714546	MILENA		PEDRAZA	ORTEGA	F

AFILIACIÓN A SALUD

Fecha de Corte: 2020-05-09

Administradora	Régimen	Fecha Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
E.P.S. SANTAS	Contributivo	01/09/2008	Activo	COTIZANTE	BOGOTÁ D.C.

AFILIACIÓN A PENSIONES

Fecha de Corte: 2020-05-08

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: AHORRO INDIVIDUAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2003-05-31	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Fecha de Corte: 2020-05-08

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Económica	Municipio Labora
RIESGOS PROFESIONALES COLMENA SA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA	2015-11-14	Activa	EMPRESAS O ENTIDADES DEDICADAS A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS NATURALES Y LA INGENIERÍA INCLUYE LABORATORIOS DE HIDROLOGÍA Y/O METEOROLOGÍA Y LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA	Bogotá, D.C.- BOGOTÁ

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR

Fecha de Corte: 2020-05-08

Administradora CF	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Tipo de Miembro de la Población Cubierta	Tipo de Afiliado	Municipio Labora
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	2016-01-12	Activo	Afiliado	Afiliado voluntario	

AFILIACIÓN A CESANTIAS

Fecha de Corte: 2020-03-31

No se han reportado afiliaciones para esta persona.

PENSIONADOS

Fecha de Corte: 2020-05-08

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL

Fecha de Corte: 2020-03-31

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

EL CONTENIDO DE ESTE INFORME ES RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LAS ADMINISTRADORAS QUE REPORTAN LA INFORMACIÓN AL MINISTERIO CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER REPORTADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Fecha: 5/15/2020 9:40:47 AM

Pag. 1

Conmutador: (57-1) 330 5000 - Central de fax: (57-1) 330 5050

Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá, código postal 110311

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua

Línea de atención de desastres: (57-1) 330 5071 - 24 horas

Notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co

[Términos y Condiciones de uso.](#)

[Última Actualización :](#)

viernes, 15 de mayo de 2020

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:

En Bogotá: (57-1) 589 3750 Resto del país: 018000960020

Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. en jornada continua.

Versión 2.4

[Imprimir la página actual](#)

[Ingresar a Facebook MinSaludCol](#)

[Ingresar a Twitter MinSaludCol](#)


[Ingresar a YouTube MinSaludCol](#)

[Ingresar a Instagram MinSaludCol](#)

[Ingresar a Google+ MinSaludColPreense](#)

[Ingresar a servicio RSS](#)

[Certificación ISO 27001](#)

 El servicio público es de todos	Función Pública	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)	ENTIDAD RECEPTORA <div style="border: 1px solid black; height: 20px; width: 100%;"></div>
---	--------------------	--	--

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PEDRAZA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ORTEGA		NOMBRES MILENA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 52714546			SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 09 MES 05 AÑO 1979 PAÍS Colombia			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA.3 # 76A-65 CASA 15 arboleda PAÍS Colombia DEPTO Boyacá MUNICIPIO TUNJA TELÉFONO 3123115524 EMAIL auditorpedraza@gamil.com		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
 MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: bachiller			
PRIMARIA			SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO						
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11	AÑO 1996		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
 DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
 TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
 ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
ES	4	X		ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD EN SALUD	09	2012	
ES	4	X		ESPECIALIZACIÓN EN ENDODONCIA	12	2006	
UN	10	X		ODONTOLOGIA	06	2002	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Boyacá	MUNICIPIO TUNJA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 09 AÑO 2019		
CARGO O CONTRATO ACTUAL ODONTOLOGO ODONTOLOGO DE INCORPORACION	DEPENDENCIA RECLUTAMIENTO		DIRECCIÓN AV EL DORADO TUNJA ZONA DE RECLUTAMIENTO		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO SANTA FE DE BOGOTA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 12 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2018		
CARGO O CONTRATO ODONTOLOGO ODONTOLOGO DE RECLUTAMIENTO E INCORPORACION	DEPENDENCIA RECLUTAMIENTO		DIRECCIÓN AV EL DORADO RZONA 1		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2018		
CARGO O CONTRATO ODONTOLOGA 264 DIREC-2018	DEPENDENCIA ODONTOLOGA DE INCORPORACION		DIRECCIÓN EL DORADO EJERCITO TUNJA ZONA 1		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL		PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		
	DÍA 01	MES 02	AÑO 2018	DÍA 31	MES 07	AÑO 2018
CARGO O CONTRATO ODONTOLOGA ODONTOLOGA DE RECLUTAMIENTO ZONA 1	DEPENDENCIA ODONTOLOGIA			DIRECCIÓN EL DORADO EJERCITO TUNJA ZONA 1		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD DENTI STETIC	PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3107790982	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 06 AÑO 2014			FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 09 AÑO 2017		
CARGO O CONTRATO ENDODONCISTA	DEPENDENCIA ODONTOLOGO			DIRECCIÓN CALLE 131B#59B-87		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION EDUCATIVA ESPARZA	PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 04 AÑO 2012			FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 08 AÑO 2012		
CARGO O CONTRATO AUDITORA INTERNA Y DECALIDAD	DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA			DIRECCIÓN AV 9 #103A-38		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD INVERSIONES FLYDENT S.A	PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 6253555	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 07 AÑO 2008			FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 01 AÑO 2009		
CARGO O CONTRATO ODONTOLOGA GENERAL	DEPENDENCIA ODONTOLOGA			DIRECCIÓN CRA.19 #134A-07		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR						
EMPRESA O ENTIDAD IMAGEN DENTAL	PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Bogotá D.C	MUNICIPIO BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3167500996	FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 01 AÑO 2007			FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 10 AÑO 2007		
CARGO O CONTRATO ENDODONCISTA	DEPENDENCIA ODONTOLOGO			DIRECCIÓN CALLE 14A#11A-28 RIOHACHA		

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
 Ciudad y fecha de diligenciamiento: Mayo 2020
Alena Pedraza
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA
 Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.
 Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____
 Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y
CONTRAINTELIGENCIA

**ESTUDIO DE
SEGURIDAD
PERSONAL INGRESO**

Pág. de
Código: FO-JEMPP-CEDE2-769
Versión: 0
Fecha de emisión: 2017-07-27

RESTRICCIÓN DE DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

SOLICITUD DE INGRESO

Lugar y Fecha: Tunja Junio 2020

INSTRUCCIONES:

- EL ASPIRANTE DEBERÁ CONSIGNAR TODA LA INFORMACION REQUERIDA EN EL PRESENTE FORMATO DE FORMA CLARA Y LEGIBLE.
- LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SUMINISTRARÁ DE FORMA VOLUNTARIA¹, SERÁN SOMETIDOS A VERIFICACIÓN Y EN CASO DE QUE ESTOS NO COINCIDAN CON LA REALIDAD, SE PROCEDERÁ A INFORMAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LOS TRAMITES DE LEY².
- UNA VEZ SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y ENTREGADO EL PRESENTE FORMATO, LA INFORMACIÓN CONSIGNADA ADQUIRIRÁ EL CARÁCTER DE RESERVADA³.

Empleo o cargo al que aspira

Odontóloga



DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE

Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre	
<u>Pedraza</u>		<u>Ortega</u>		<u>Milena</u>			
C.C.	R.C.	Número		Expedida en		Expedido en	
<u>x</u>		<u>52714546</u>		<u>Bto</u>			
Libreta Militar No.		Clase		Distrito Militar No.		Sobrenombres	
Lugar de Nacimiento		Día	Mes	Año	casado	soltero	Unión Marital de Hecho Otro
<u>Bogotá</u>		<u>09</u>	<u>05</u>	<u>1979</u>	<u>X</u>		
Profesión u Oficio		Tarjeta Profesional No.		Señales Corporales		Estatura	Peso
<u>Odontóloga</u>		<u>52714546</u>				<u>150</u>	<u>52</u>
Dirección Actual		Barrio		Nos. Celular y fijo		Ciudad y Departamento	
<u>Cra 3 # 769 - 65 Casa 15 Comorb Pena Cecilia II</u>		<u>Alcala</u>		<u>3123115524</u>		<u>Tunja (Boyacá)</u>	

¹ Artículo 122, Inciso 3º, de la Constitución Política de Colombia y los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa"
² Título IX Delitos Contra la Fe Pública, Capítulo Tercero, De la Falsedad de Documentos. Artículos 286 al 296. Ley 599 de 2000. "Por la cual se expide el Código Penal".
³ Artículo 38 "Compromiso de la Reserva" Ley 1621 de 2013 "Por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, y se dictan otras disposiciones.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y
CONTRAINTTELIGENCIA

**ESTUDIO DE
SEGURIDAD
PERSONAL INGRESO**

Pág. de
Código: FO-JEMPP-CEDE2-769
Versión: 0
Fecha de emisión: 2017-07-27

Lugares de Residencia Anteriores

Desde	Hasta	Dirección	Teléfonos	Ciudad
Enero 2018	Junio 2019	Au. Universitaria #29-92 Apto 1301	3123115524	Tunja Ciudad
2011	2017	Cra 20 # 118-55 apto 301 Santa Barbara Park	3123115524	Bogotá
Correos electrónicos		milepe6373577@yphoo.es		

DATOS FAMILIARES

Nombre Esposa (o) ó compañera (o)	C.C. No.	Profesión u Oficio			
Camilo Rodríguez Álvarez	79985469	Militar Ejercito			
Dirección		Nos. Celular y fijo			
Cra 3 # 76a-65 Casa 15 Barrio Cecilia II		3209182777			
Hijos - Nombres	Edad	No. Identificación			
Gabriel Rodríguez Pedraza	6 meses	EC. 1011257753			
Datos del Padre (Nombre)	vive	Si	No	C.C. No.	Teléfonos
Primerio Pedraza			X	2'883561	
Dirección					Profesión u Oficio
					Independiente
Datos de la Madre (Nombre)	vive	Si	No	C.C. No.	Teléfonos
Maria Luisa Ortega Landinez		X		37532418	3212464465
Dirección					Profesión u Oficio

HERMANOS

1.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
	Ocupación	C.C.	Dirección de Residencia	Teléfonos (celular - fijo)
2.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
	Ocupación	C.C.	Dirección de Residencia	Teléfonos (celular - fijo)
3.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
	Ocupación	C.C.	Dirección de Residencia	Teléfonos (celular - fijo)
4.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
	Ocupación	C.C.	Dirección de Residencia	Teléfonos (celular - fijo)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y
CONTRAINTELIGENCIA

**ESTUDIO DE
SEGURIDAD
PERSONAL INGRESO**

Pág. de
Código: FO-JEMPP-CEDE2-769
Versión: 0
Fecha de emisión: 2017-07-27

**INFORMACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DEL ASPIRANTE
LOS INGRESOS Y RENTAS QUE OBTUVE EN EL "ULTIMO" AÑO GRAVABLE FUERON:**

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	19'200.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	
ARRIENDOS	
HONORARIOS y/o SERVICIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	19'200.000

Explique a qué corresponde los otros ingresos y rentas _____

LOS DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR (Incluye Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, Depósitos a la vista y a término fijo, Depósitos en Cuentas AFC, Depósitos y Aportes en Entidades del Sector Solidario) SON:

ENTIDAD FINANCIERA	SEDE DE LA CUENTA	TIPO DE CUENTA y/o DEPÓSITO	NÚMERO DE CUENTA	SALDO
Dauviento	Santa Barbara (Bk)	Ahorros	0550005700140519	\$ 100.000

BIENES PATRIMONIALES

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR y % PARTICIPACION
Apartamento	Cra 20 # 118-55 Apt 301	\$ 300.000.000
Carro Jetta	Placa JDZ 527	\$ 30.000.000
Carro Mercedes	Placa ENV 057	\$ 50.000.000

LAS OBLIGACIONES CREDITICIAS (Incluye: Créditos de consumo, hipotecarios, de libre inversión, leasing financiero, tarjetas de crédito) A LA FECHA, SON:

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR
Credito Banco Dauviento	Libre Inversion	\$ 13'000.000
Tarjeta de Credito Colpatia	Gastos Personales	\$ 40'000.000

PARTICIPACIÓN EN ORGANIZACIONES, CORPORACIONES, SOCIEDADES, ASOCIACIONES, ONG's U OTROS:
EN LA ACTUALIDAD PARTICIPO COMO MIEMBRO DE LAS SIGUIENTES ORGANIZACIONES:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DEL ASPIRANTE

EMPRESA	CALIDAD DE MIEMBRO y % PARTICIPACIÓN

¿Es declarante de Impuesto de Renta?

Si

No



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y
CONTRAINTELIGENCIA

**ESTUDIO DE
SEGURIDAD
PERSONAL INGRESO**

Pág. de
Código: FO-JEMPP-CEDE2-769
Versión: 0
Fecha de emisión: 2017-07-27

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Realizados	Año Finalización	Título	Nombre de la Institución	Ciudad
Gerencia de la Calidad en Salud	2012	Gerente en Salud	Universidad El Bosque	Bta.
Endoncia	2006	Endonciasta	Universidad Santo Tomás	Bta.
Odontología	2002	Odontología	Universidad El Bosque	Bta.
Idiomas extranjeros	Lee	Habla	Escribe	Especialidades en sistemas
Inglés	x	x		Word Excel * Power Point y Acces Internet
Otros				

EXPERIENCIA LABORAL

1.	Nombre de la actual y / o últimas empresas		Dirección	
	Ejército Nacional		Barro a Dorado	
	Cargo	Tiempo	Teléfonos (celular y fijo)	
	Odontólogo Incorporador	2018-2019		
	Sueldo	Motivo de Retiro	Nombre Jefe Inmediato	
	2'400.000	T. Coronel Vargas		
2.	Empresa		Dirección	
	Denti Stetic		Calle 1319 # 596-87	
	Cargo	Tiempo	Teléfonos (celular y fijo)	
	Odontólogo Auditor	2014	3107 790982	
	Sueldo	Motivo de Retiro	Nombre Jefe Inmediato	
	2'300.000	Independencia	Yuyca Esparza Bzo	

REFERENCIAS PERSONALES (No familiares)

1.	Nombres y Apellidos		Ocupación	
	Milena Camacho		Administradora de Empresas	
	Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)		Teléfonos (celular y fijo)	
	Diag # 6 # 119a - 73 Torre Ouedo apto 902		3115069582	
2.	Nombres y Apellidos		Ocupación	
	Claudia Vidal		odontóloga	
	Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)		Teléfonos (celular y fijo)	
	Subpista Norte # 14a - 53		3003026974	
3.	Nombres y Apellidos		Ocupación	
	Blanca Ines Nuñez		Pensionada	
	Dirección de Residencia (Ciudad y Departamento)		Teléfonos (celular y fijo)	
	Calle 3 # 41 - 11 Apto 402		3182659926	
Parientes o Amigos que trabajen en los Organismos de Seguridad del Estado o Entidades Públicas				
1.	Nombres y Apellidos		Grado	
	Camilo Rodriguez Nuñez		Capitán	
	Organismo	Unidad	Dirección y ciudad	
		Bngaca Tunja	Cra 3 # 76a - 65 Casa 15 C. Para Cecilia	
			Teléfonos (celular y fijo)	
			3209187727	
2.	Nombres y Apellidos		Grado	
	Organismo	Unidad	Teléfonos (celular y fijo)	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y
CONTRAINTELIGENCIA

**ESTUDIO DE
SEGURIDAD
PERSONAL INGRESO**

Pág. de
Código: FO-JEMPP-CEDE2-769
Versión: 0
Fecha de emisión: 2017-07-27

PROCESO DE SELECCIÓN

ESPACIO EXCLUSIVO PARA MINISTERIO DE DEFENSA

Unidad que requiere el Estudio: _____

Dependencia: _____

Unidad que efectúa el Estudio: Primera zona de reclutamiento

Se Alay Sierra Parra
Código Operacional y firma de quien elaboró el Estudio

OTROS DATOS (Datos anexos que deba conocer la Institución)

SITUACIÓN JURÍDICA

Antecedentes judiciales, disciplinarios y administrativos		
Fecha	Tipo de Investigación	Causa
Autoridad	Estado actual del Proceso	Responsable
	-----	Si No
Fecha	Tipo de Investigación	Causa
Autoridad	Estado actual del Proceso	Responsable
	-----	Si No

ESTE FORMATO CONSTA DE SEIS (06) PÁGINAS.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y
CONTRAINTELIGENCIA

**ESTUDIO DE
SEGURIDAD
PERSONAL INGRESO**

Pág. de
Código: FO-JEMPP-CEDE2-769
Versión: 0
Fecha de emisión: 2017-07-27

VIAJES AL EXTERIOR

Fecha	País Visitado	Motivo	Tiempo de Permanencia
Feb 2010	Londres	Aprender el idioma	4 meses

HA PERTENECIDO A ALGÚN ORGANISMO DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Entidad	Cargo	Motivo del Retiro
¿Conoce armas de fuego y/o material explosivo? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Cuales: _____		
¿Cuándo las conoció?: _____		
¿Cuáles ha manipulado?: _____		
¿Cuándo y dónde las manipuló?: _____		
¿En compañía de quién las manipuló?: _____		
¿Que concepto tiene usted sobre las organizaciones al margen de la ley? _____		
Tiene información que coloque en riesgo la seguridad, la defensa o soberanía de la Nación: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
En caso afirmativo y de manera voluntaria explique: _____		

OTROS DATOS

¿Por quién tuvo conocimiento de este empleo? <u>Esposo Militar</u>				
Dirección <u>Cra 3 # 76a - 65 Casa 15</u>		Teléfonos (celular y fijo) <u>3209182777</u>		
Lo recomienda alguien que labora en la institución. SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
Grado	Nombre y Apellidos	Fuerza	Cargo	Unidad
<u>Capitan</u>	<u>Camilo Rodriguez Alvarez</u>	<u>Infante</u>		<u>Brigada Tropa</u>

¿Explique brevemente la razón por las cuales desea vincularse a la institución y qué expectativas tiene frente a la misma?
Quiero continuar trabajando en la institución, tengo estabilidad laboral, quiero mucho la institución

Autorizo a que se me efectuó una visita domiciliaria. SI
La Institución le podrá exigir el cumplimiento de los perfiles profesionales y de seguridad necesarios para el cargo, grado y funciones a desarrollar.

DOCUMENTOS ANEXOS:

- Fotocopia Cédula de ciudadanía ampliada al 120%
- Fotocopia Libreta Militar (Hombres)
- Fotocopia Diplomas Estudios
- Referencias Personales (3)
- Referencias Laborales
- Fotocopia Declaración de Renta último año gravable

Camilo Rodriguez Alvarez
FIRMA - POST FIRMA y No. C.C. 5274546

CONFIDENCIAL



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
PRIMERA ZONA DE RECLUTAMIENTO**

Lugar y Fecha : Tunja Boyacá, 01 de Junio de 2020
Referencia : Directiva permanente 1276 de 18 Octubre 2012
: Directiva permanente 0046 del 31 Enero 2014
Elaboró : Oficina de seguridad Militar Zona1
Misión : 001

CONCEPTO PERFIL DE SEGURIDAD

SEÑOR(A) : **MILENA PEDRAZA ORTEGA**
IDENTIFICADO (A) CON CC No : **52714546 de Bogotá**

CARGO : **ODONTOLOGA**

LOS DATOS SUMINISTRADOS SON VERDADEROS : **SI**

EL ASPIRANTE REGISTRA ANOTACIONES JUDICIALES: **NO**

**LOS FIADORES DE CARÁCTER ENUMERADO,
DESARROLLADO Y VECINDARIO LO RECOMIENDAN :** **SI**

AGENTES QUE REALIZARON EL ESTUDIO: SP. ARLEY SIERRA PEREZ

RESULTADO PERFIL DE SEGURIDAD: Por sus recomendaciones de personas que llevan trabajando años con las fuerzas militares y por las recomendaciones dadas por el personal que la conoce y que es de las fuerzas militares se da por entender que puede desempeñar el cargo correspondido.

NOTA: EL PRESENTE PERFIL DE SEGURIDAD TIENE UN VIGENCIA DE UN (01) AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

el estudio de seguridad de personal (E.S.P) por sí solo no garantiza la seguridad y lealtad de la persona durante el tiempo de la persona que permanezca al servicio de la institución. este constituye la base para que la dependencia que lo tiene a cargo, desarrolle una permanente actividad de investigación, mediante la adecuada búsqueda y explotación de indicios obtenidos de la observancia continua sobre la actitud y comportamiento del empleado; así mismo la oficina de contrainteligencia de la primera Zona de reclutamiento se reserva el derecho a la

LA PRESENTE INFORMACION NO CONSTITUYE ANTECEDENTES. ART. 248 C.N), es producto del análisis de múltiples documentos e intercambio de información con otros organismos de seguridad del Estado según Art. 321 del CPP. De la colaboración de organismos oficiales y particulares.)

TRASLADO DE LA RESERVA: La información tiene **CARÁCTER RESERVADO** y por lo tanto está protegida según lo establecido en el Art. 74 de la Constitución Política "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley" en concordancia con los Art. 194, 418, 419 del Código Penal.

RECOLECCION DE INFORMACION: Se mantiene la observancia del acuerdo al Art. 15 de la Constitución Política y Sentencias 444, 525 de 1992, 066 de 1998 de la Corte Constitucional, en concordancia con el Art., 218 de la Constitución Política.

CONFIDENCIAL

confidencialidad del resultado del trabajo de campo dentro de la realización del estudio de seguridad (E.S.P).

el presente estudio de seguridad de personal (E.S.P) no modifica situaciones jurídicas y laborales en particular; el mismo, no garantiza el ingreso a la institución haciendo la salvedad que la facultad del aspirante a un cargo público recae directamente en el nominador de la entidad; ya que se trata de una facultad discrecional.

se recuerda que la información recopilada en el (E.S.P) contiene resultados de averiguaciones de anotaciones de conRAINTeligencia al igual que antecedentes de tipo judicial, los cuales están protegidos por la reserva legal, (ley 57 del 85). es deber de toda autoridad asegurar la confidencialidad de la misma, de conformidad con los artículos 294, 418, 419 del código penal (ley 599 – 2000), art 149 y 150 código penal militar (ley 522 del 99) por lo tanto no deben ser de conocimiento de las personas relacionadas en su requerimiento


Teniente Coronel. AGUSTIN MARIN MANTILLA
Comandante Primera Zona de Reclutamiento Y control Reservas

Auténtica:


Sargento Primero. ARLEY SIERRA PEREZ
Suboficial de seguridad Militar Primera Zona1

LA PRESENTE INFORMACION NO CONSTITUYE ANTECEDENTES. ART. 248 C.N), es producto del análisis de múltiples documentos e intercambio de información con otros organismos de seguridad del Estado según Art. 321 del CPP. De la colaboración de organismos oficiales y particulares.).

TRASLADO DE LA RESERVA: La información tiene **CARÁCTER RESERVADO** y por lo tanto está protegida según lo establecido en el Art. 74 de la Constitución Política "Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley" en concordancia con los Art. 194, 418, 419 del Código Penal.

RECOLECCION DE INFORMACION: Se mantiene la observancia del acuerdo al Art. 15 de la Constitución Política y Sentencias 444, 525 de 1992, 066 de 1998 de la Corte Constitucional, en concordancia con el Art., 218 de la Constitución Política.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:52:41 horas del 21/05/2020, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52714546**, Apellidos y Nombres **PEDRAZA ORTEGA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ejercito**, con NIT **800130643-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2020

🕒 **Horario:** Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
📍 **Dirección:** Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ **Correo:** djin.oac@policia.gov.co
🌐 **Web:** www.policia.gov.co/djin
📷 **Instagram:** [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
🐦 **Twitter:** [@DJINPolicia](https://twitter.com/DJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia compra eficiente

GOV.CO



Declaración de Renta y Complementario Personas Naturales y Asimiladas de Residentes y Sucesiones Ilíquidas de Causantes Residentes

PRIVADA

210

1. Año **2 0 1 8**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

2114622104611



(415)7707212489984(8020) 0002114622104611

5. Número de identificación Tributaria (NIT) **5 2 7 1 4 5 4 6** 6. DV **3** 7. Primer apellido **PEDRAZA** 8. Segundo apellido **ORTEGA** 9. Primer nombre **MILENA** 10. Otros nombres 12. Cod. Dirección seccional **3 2**

25. Actividad económica **8 6 2 2** Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No. Formulario anterior 28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")

Patrimonio		Rentas de trabajo		Rentas de pensiones		Rentas de capital		Rentas no laborales		Liquidación privada	
Patrimonio bruto	29	610,573,000	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, capitalizaciones art 36-3 E.T. y distribución de beneficios de las ECE, art. 833 E.T.	67	0	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	32	25,200,000	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	69	0
Deudas	30	13,256,000	Ingresos no constitutivos de renta	68	0	Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables	33	3,220,000	1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	70	0
Total patrimonio líquido	31	597,317,000	Renta líquida	34	21,980,000	Rentas exentas de pensiones	41	0	2a. Subcédula año 2017 y siguientes Parágrafo 2 art. 49 del E.T.	71	0
Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	32	25,200,000	Rentas líquidas pasivas dividendas - ECE y/o recibidos del exterior	72	0	Renta líquida cedular de pensiones	42	0	Rentas líquidas gravables de dividendos y participaciones	74	0
Ingresos no constitutivos de renta, costos y gastos procedentes trabajadores independientes	33	3,220,000	Total rentas líquidas cedulares	75	16,809,000	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	38	0	Renta presuntiva	76	8,290,000
Renta líquida	34	21,980,000	Renta ocasional	77	0	Ingresos no constitutivos de renta	39	0	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	77	0
Rentas exentas de trabajo y deducciones imputables (limitadas)	36	5,495,000	Costos por ganancias ocasionales	78	0	Renta líquida cedular de capital	43	876,000	Costos por ganancias ocasionales	78	0
Renta líquida cedular de trabajo	37	16,485,000	Beneficiarios ocasionales no gravados y exentas	79	0	Ingresos no constitutivos de renta	44	552,000	Beneficiarios ocasionales no gravados y exentas	80	0
Rentas exentas de pensiones	41	0	Ganancias ocasionales gravables	80	0	Renta líquida	46	324,000	De trabajo y de pensiones	81	0
Renta líquida cedular de pensiones	42	0	Impuesto sobre las rentas líquidas cedulares	86	0	Costos y gastos procedentes	45	0	De capital y no laborales	82	0
Ingresos brutos rentas de capital	43	876,000	Impuesto sobre la renta presuntiva	87	0	Renta líquida	46	324,000	Por dividendos y participaciones año 2016 - casilla 69	83	0
Ingresos no constitutivos de renta	44	552,000	Total impuesto sobre la renta líquida	88	0	Rentas líquidas pasivas de capital - ECE	47	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. Subcédula	84	0
Costos y gastos procedentes	45	0	Impuesto sobre la renta líquida	88	0	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital	48	0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. Subcédula y otros	85	0
Renta líquida	46	324,000	Impuestos pagados en el exterior	89	0	Rentas exentas de capital y deducciones imputables (limitadas)	49	0	Impuesto neto de renta	93	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	50	324,000	Donaciones	90	0	Pérdida líquida del ejercicio	51	0	Impuesto de ganancias ocasionales	94	0
Pérdida líquida del ejercicio	51	0	Otros	91	0	Compensación por pérdidas	52	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	95	0
Renta líquida cedular de capital	53	324,000	Total descuentos tributarios	92	0	Renta líquida cedular de capital	53	324,000	Total impuesto a cargo	96	0
Ingresos brutos rentas no laborales	54	27,500,000	Impuesto neto de renta	93	0	Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE	59	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	97	64,000
Devoluciones, rebajas y descuentos	55	0	Impuesto de ganancias ocasionales	94	0	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	60	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	98	480,000
Ingresos no constitutivos de renta	56	0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	95	0	Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (limitadas)	61	0	Retenciones año gravable a declarar	99	315,000
Costos y gastos procedentes	57	35,000,000	Total impuesto a cargo	96	0	Renta líquida ordinaria del ejercicio	62	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	100	0
Renta líquida	58	0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	97	64,000	Pérdida líquida del ejercicio	63	7,500,000	Saldo a pagar por impuesto	101	0
Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE	59	0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	98	480,000	Compensaciones	64	0	Sanciones	102	0
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	60	0	Retenciones año gravable a declarar	99	315,000	Rentas líquidas gravables no laborales	65	0	Total saldo a pagar	103	0
Rentas exentas no laborales y deducciones imputables (limitadas)	61	0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	100	0	Renta líquida cedular no laboral	66	0	Total saldo a favor	104	859,000
Renta líquida ordinaria del ejercicio	62	0	Saldo a pagar por impuesto	101	0						
Pérdida líquida del ejercicio	63	7,500,000	Sanciones	102	0						
Compensaciones	64	0	Total saldo a pagar	103	0						
Rentas líquidas gravables no laborales	65	0	Total saldo a favor	104	859,000						
Renta líquida cedular no laboral	66	0									

105. No. Identificación signatario 106. DV 107. No. Identificación dependiente 108. Parentesco

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora 999. Pago total \$ **0**

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades **2 0 1 9 - 0 9 - 1 6 / 1 4 5 3 : 2 0** 996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional **2 0 1 9 3 4 4 2 7 2 1 3 3 7** **19002797018977**



MIRANDA		ORITONA		PERAZA		E S T A D O	
Código de identificación de la DIAN		Código de identificación de la DIAN		Código de identificación de la DIAN		Código de identificación de la DIAN	
01	01	01	01	01	01	01	01
02	02	02	02	02	02	02	02
03	03	03	03	03	03	03	03
04	04	04	04	04	04	04	04
05	05	05	05	05	05	05	05
06	06	06	06	06	06	06	06
07	07	07	07	07	07	07	07
08	08	08	08	08	08	08	08
09	09	09	09	09	09	09	09
10	10	10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100	100	100

511032101811

511032101811

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01

2018-01-01